

D. FERNANDO DOMINGUEZ HERRERO, Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2024, trató entre otros, el siguiente asunto:

4º.- CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA, Expte n.º 43285/2022. LOTE 2: Inteligencia turística. Expte. n.º 86217/2023. Lectura de informe técnico.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 2: Inteligencia turística.**

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, acordó solicitar a D. Daniel Amores González y a D. Juan Carlos Carmona Triviño, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico C, por las mercantiles presentadas y admitidas al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 2: Inteligencia turística.**

Consta en el expediente, informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z, que dice así:

“Asunto: Informe Técnico de valoración a la documentación aportada por los licitadores en el sobre/archivo electrónico C, de la contratación para la ejecución de las actuaciones en materia de transición digital y competitividad contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística (PST) de la ciudad de Torrevieja

Atendiendo al Oficio emitido por la Presidenta de la Mesa, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa, de fecha 30 de enero de 2024, con CSV 936QG5QKT4GD4Z3ZTDPFXLDYW, por la que se solicita Informe Técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico C, por las mercantiles que participan en la contratación de las actuaciones en materia de transición digital



y competitividad contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística (PST) de la ciudad de Torreveja, se tiene a bien emitir el siguiente

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EN SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO C DEL CONTRATO “ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA”

PRIMERO.- Se comprueba, de conformidad con lo contenido en el expediente de contratación principal y accesorio para cada uno de los lotes, los siguientes extremos y antecedentes de hecho:

- **Ofertas presentadas en sobre/archivo electrónico C: 7 ofertas**
- **Ofertas presentadas en sobre/archivo electrónico C por lotes:**

	MERCANTIL	LOTE
1	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	5
2	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	5
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	1
4	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	5
5	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	1, 2, 3 y 4
6	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	5
7	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	5

SEGUNDO.- Examinadas las plicas presentadas por las licitadoras se observa que estas se ajustan a los mínimos establecidos en los pliegos, y manifiestan conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación para la ejecución de las actuaciones en materia de transición digital y competitividad contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística (PST) de la ciudad de Torreveja, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, por lo que se



determina que **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas de esta contratación para cada uno de los lotes.

TERCERO.- Que, en relación a si las ofertas económicas presentadas pueden ser susceptibles de considerarse como «oferta anormal o desproporcionada», tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas, como el de Prescripciones Técnicas hace referencia, por supletoriedad, al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas donde el artículo 85, dice:

“[...]

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

[...]

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Examinadas las ofertas admitidas para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 se determina que **NO EXISTE OFERTA ANORMALMENTE BAJA en ninguno de ellos.**

CUARTO.- Toda vez determinado que las licitadoras cumplen con las especificaciones técnicas y se consideran viables sus ofertas para la presente licitación, se procede a la valoración de la mismas en atención a los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior establecidos por el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE	LICITADORA	PUNTUACIÓN
LOTE 1	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	70 puntos
	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	36 puntos



LOTE 2	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	<i>70 puntos</i>
LOTE 3	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	<i>70 puntos</i>
LOTE 4	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	<i>70 puntos</i>
LOTE 5	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	<i>65 puntos</i>
	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	<i>35 puntos</i>
	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	<i>35 puntos</i>
	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	<i>35 puntos</i>
	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	<i>35 puntos</i>

QUINTO.- Concluido el proceso de apertura de sobres/archivos electrónicos, y habida cuenta de las valoraciones efectuadas según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, el cómputo total de puntuaciones al amparo del presente expediente de contratación, queda como sigue:

LOTE 1:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN	<i>20,14 puntos</i>	<i>70 puntos</i>	90,14



MINDS-OPEN IDEAS, S.L.			
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	19,60 puntos	36 puntos	55,60

LOTE 2:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	19,71 puntos	70 puntos	89,71

LOTE 3:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	19,71 puntos	70 puntos	89,71

LOTE 4:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	19,42 puntos	70 puntos	89,42



LOTE 5:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	20,64 puntos	65 puntos	85,64
AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	17,78 puntos	35 puntos	52,78
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	17,74 puntos	35 puntos	52,74
ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	14,78 puntos	35 puntos	49,78
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	12,28 puntos	35 puntos	47,28

Considerado el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que determinan que «no podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego», los Técnicos que suscriben proponen, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación de las mercantiles que concurren en la presente licitación, así como elevar a la Mesa de Contratación las puntuaciones contenidas en el presente informe.”

Finalizada su lectura, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes en número de **cinco**, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:



Primero.- Hacer suyo el informe técnico de valoración, suscrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 2: Inteligencia turística**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 111.500,00 € (Ciento once mil quinientos euros), más el 21% de IVA, 23.415,00 € (Veintitrés mil cuatrocientos quince euros), lo que supone un precio total de 134.915,00 € (Ciento treinta y cuatro mil novecientos quince euros.)

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z,

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Tercero.- Elevar al Sr. Concejales de Contratación, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, CSV: 7YF23XKCR9KYZ52YFKW3NJC57, en el que se ha delegado en el Concejal de Contratación, las atribuciones que figuran en dicho documento y que la LCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a las mercantiles **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN PARA LA "CONFECCIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO. **LOTE 2: Inteligencia**



turística, proceda a presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, lo siguiente:

- La documentación establecida en la cláusula 13 (Documentación del Adjudicatario) del PCAP.
- Garantía definitiva, por importe de **11.150,00 €**, correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido, por el plazo de duración del contrato, a saber, dos años.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, pudiendo derivarse además, las siguientes consecuencias legales: exigencia del importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional si se hubiera constituido y el inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71.2 de dicho Texto legal.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

